



**REQUISITOS PARA:
SERVICIOS AL PASAJE:
EMBARQUE Y DESEMBARQUE**

Versión: 04
Fecha: 29/04/22
Página: 1/2

DOCUMENTACION A PRESENTAR CON EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE HABILITACION (el mismo deberá contener por tratarse de una declaración jurada, timbre profesional según Ley N° 17.738 art. 71 inciso g) declaraciones juradas ante oficinas públicas).

- 1) Testimonio por exhibición expedido en papel notarial de:
 - a) Contrato social o estatutos (y sus modificaciones si las hubiera) inscriptos en el Registro de Comercio que corresponda y publicaciones (en 1 o 2 diarios según corresponda) Art. 5 lit. a) Dec 413/92 y Res. de Dir. 679/2.773 de fecha 2/6/93 1º) Art. 1.- Servicio al Pasaje Num.1-
 - b) Última declaración jurada de IRIC, Patrimonio y anexos Art 5 lit. e) Dec. 413/92 y Res. de Dir. 679/2.773 de fecha 2/6/93 1º) Art. 1.- Servicio al Pasaje Num.1-
 - c) Certificados vigentes de: BPS, DGI, BSE (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) Art. 5 lit f) y g) Dec. 413/92. y Res. de Dir. 679/2.773 de fecha 2/6/93 1º) Art. 1.- Servicio al Pasaje Num.1-
- 2) Certificado notarial que contenga:
 - a) Domicilio legal constituido, Art. 5 lit b) Dec.413/92. y Res. de Dir. 679/2.773 de fecha 2/6/93 1º) Art. 1.- Servicio al Pasaje Num.1-
 - b) Identificación de los integrantes de la sociedad o Directorio según corresponda, con indicación de sus cuota partes y en caso de ser sociedades por acciones nominativas su participación, Res. Dir. 679/2.773 de fecha 2/06/93 1º) Art. 1.- Servicio al Pasaje Num. 1- y Art. 5 lit. b) Dec. 413/92.
- 3) Declaración jurada de cuales son los únicos bienes inmuebles o muebles registrables que integran el activo fijo, formulada por el representante de la sociedad y con la firma certificada por escribano, en caso de no poseer bienes dicha declaración deberá ser presentada según formato proporcionado
En caso de no poseer bienes dicha declaración deberá ser presentada según formato proporcionado.
- 4) Certificados de los Registros de: Actos Personales, Inmobiliario y Mobiliario (Prendas y Automotores si corresponde) Art. 5 lit. d) Dec. 413/92 .
- 5) Carta poder con firma certificada por escribano o primera copia de escritura pública de mandato (original o testimonio por exhibición en papel notarial) a favor de las personas mencionadas como apoderados en el formulario de solicitud de habilitación que entrega ANP Art 3 lit. e) Dec. 413/92 y Res. de Dir. 679/2.773 de fecha 2/6/93 1º) Art 1.- Servicio al Pasaje Num.1-. Deberá ser presentado según modelo proporcionado.
En caso de no designar apoderados, dejar dicho item en blanco y adjuntar nota expresando dicha circunstancia y la decisión de actuar ante ANP a través de los representantes estatutarios



**REQUISITOS PARA:
SERVICIOS AL PASAJE:
EMBARQUE Y DESEMBARQUE**

Versión: 04
Fecha: 29/04/22
Página: 2/2

- 6) Certificado expedido por contador público expresivo del capital integrado (mínimo 1.000 UR) y del patrimonio neto de la sociedad (mínimo 1.000 UR) y último estado de situación patrimonial de acuerdo con los términos del Decreto 103/991. Los mismos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Res. Dir. 679/2.773 de fecha 2/06/93 1º) Art. 1.- Servicio al Pasaje Num.2-
- 7) Seguro de responsabilidad civil (U\$S 200.000) y daño al medio ambiente (U\$S 100.000) Art. 9 Dec. 413/92, Res. Dir. 679/2.773 de fecha 2/06/93 1º) Art. 1.- Servicio al Pasaje Num.2-
En el "Objeto del Seguro" deberá detallarse la actividad desarrollada por la empresa así como también en la "Ubicación del Riesgo" debe decir dentro del "Recinto Portuario" del o los Puertos en el cual desarrollará las tareas.
- a) en original;
 - b) testimonio por exhibición expedido en papel notarial;
- Se deberá incluir a la A.N.P. en este seguro.
- 8) Depósito de garantía (1.000 UR), según lo establecido en el Art. 8 Dec.413/92 y Res. Dir. 679/2.773 de fecha 2/06/93 1º) Art. 1.- Servicio al Pasaje Num.2-. En caso de ser presentada en forma de Aval o Póliza de Fianzas las mismas deberán ser presentadas según los formatos proporcionados.
- 9) Anexo de organización presentar plantilla de personal disponible Ar. 5 lit. h) Dec.413/92 y Responsable Técnico o Jefe de Servicio Res. Dir. 679/2.773 de fecha 2/06/93 1º) Art. 1.- Servicio al Pasaje Num.3- lit. b).
- 10) Certificado de la Prefectura Nacional Naval que acredite el cumplimiento de las condiciones de seguridad de sus instalaciones y equipos, Res. Dir. 679/2.773 de fecha 2/06/93 1º) Art. 1.- Servicio al Pasaje Num.3 - lit. a).
- 11) Memoria descriptiva de las actividades para el ejercicio anual corriente y para el trienio: estudio de mercado, inversiones previstas, estado de origen y aplicación de fondos previstos Art. 5 lit j) Dec. 413/92.
- La documentación enumerada anteriormente se anexará al formulario de habilitación por tratarse de requisitos establecidos en el Decreto 413/92.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
UNIDAD GESTIÓN DE OPERADORES
OFICINA 113 TELFAX. 1901-2874
TEL. 1901 INT. 2874 Y 2199**